

---

# **Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados**

24 de septiembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Ginebra 22 y 23 de noviembre de 2010  
Tema 13 del programa provisional  
**Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan**

## **Informe sobre cooperación y asistencia y solicitudes de asistencia**

### **Presentado por el Coordinador<sup>1</sup> en materia de cooperación y asistencia y solicitudes de asistencia**

1. Los dos temas, estrechamente relacionados entre sí, de la cooperación y asistencia y las solicitudes de asistencia, previstos en los artículos 7 y 8 del Protocolo, son un elemento crucial de la aplicación del Protocolo V. Son importantes factores que contribuyen a la adhesión universal al Protocolo, en particular en el caso de los Estados afectados por los restos explosivos de guerra (REG).
2. Las reuniones de expertos ofrecen una valiosa oportunidad para facilitar la correspondencia entre las necesidades y los recursos, y favorecer otros aspectos de la cooperación y asistencia, potenciando los contactos y el entendimiento mutuo entre quienes se ocupan de los problemas planteados por los REG y quienes están en condiciones de prestar asistencia.
3. Los temas de la cooperación y asistencia y las solicitudes de asistencia están íntimamente vinculados con otras esferas sustantivas de trabajo previstas en el Protocolo, principalmente la limpieza y la asistencia a las víctimas. De hecho, estos dos ámbitos son objeto de referencias específicas en los párrafos 1 y 2, respectivamente, del artículo 8 sobre la cooperación y asistencia.
4. Los debates sustantivos sobre esos temas en las reuniones de expertos contribuyen a que los Estados tengan una comprensión general de las necesidades y oportunidades existentes en materia de cooperación y asistencia. En la Reunión de Expertos de 2010, durante la sesión sobre asistencia a las víctimas, varios países formularon sus observaciones sobre sus experiencias de cooperación y asistencia en esa esfera, en su condición de donantes o de receptores de asistencia. La sesión sobre la limpieza incluyó un debate, cuya copresidencia fue ofrecida amablemente al actual coordinador, en el que se abordaron las necesidades de los Estados afectados por los REG.

---

<sup>1</sup> De conformidad con la correspondiente decisión de la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra, que figura en el párrafo 54 c) de su documento final (CCW/P.V/CONF/2009/9), el Sr. James C. O'Shea, de Irlanda, coordinó los debates sobre la cooperación y asistencia y las solicitudes de asistencia organizados en cumplimiento de los artículos 7 y 8 del Protocolo.

5. Se hizo hincapié en la importancia de los informes nacionales como fuente de información sobre las actividades de las Altas Partes Contratantes en el ámbito de la cooperación y asistencia, así como sobre otras cuestiones. En este contexto, se insistió en el hecho de que la plantilla E de los formularios de presentación de informes era pertinente no sólo para los Estados afectados por los REG, sino también para las Altas Partes Contratantes que prestan asistencia a esos Estados. Se observó que los informes de algunos Estados, de los cuales se sabía por otras fuentes que proporcionaban asistencia a los Estados afectados por los REG, no proporcionaban en el formulario E información sobre dicha asistencia, e indicaban en cambio que su país no se veía afectado por los restos explosivos de guerra. Esto reflejaba que no se comprendía la finalidad del formulario, que era pertinente tanto para quien presta la asistencia como para quien la recibe. Se expresó la esperanza de que la "Guía sobre la presentación de informes nacionales en virtud del Protocolo V", aprobada por la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes, ayudaría a evitar que esas situaciones se repitieran en el futuro.
6. Se señaló la pertinencia y la probable utilidad futura del sistema de información en la Web para el Protocolo V (WISP.V). Se dijo que, si bien la puesta en marcha de dicho sistema tendría ventajas evidentes para la aplicación del Protocolo en su conjunto, éstas probablemente serían especialmente manifiestas en el ámbito de la cooperación y asistencia.
7. Se señaló que, a partir de un análisis de los informes que se habían presentado hasta la fecha, podía concluirse que había mucha actividad en curso en el ámbito de la cooperación y asistencia. De los 36 Estados cuyos informes presentados en 2009 y 2010 podían consultarse en el sitio web de la Conferencia al momento de la Reunión de Expertos, 21, es decir, casi las dos terceras partes, indicaban haber prestado cooperación y asistencia, y 4 declaraban que estaban procurando conseguirla o se beneficiaban ya de ella. Otros 2 países señalaban que se beneficiaban de la asistencia prestada por otros y brindaban ellos mismos cooperación y asistencia, por ejemplo, impartiendo al personal de otros países capacitación en limpieza o dando a conocer su experiencia como Estados afectados por los REG.
8. Se alentó a los Estados que habían prestado o recibido asistencia en relación con REG a que proporcionaran información sobre sus experiencias, tanto positivas como negativas, a fin de aprender de ellas y utilizarlas como fuente de inspiración en la futura labor sobre la aplicación del Protocolo, a nivel tanto nacional como internacional. Además, se invitó a los Estados que estuvieran en condiciones de prestar asistencia a que informaran acerca de los tipos de asistencia que podrían prestar, las modalidades de presentación de las solicitudes de asistencia y de examen de éstas, y otras cuestiones pertinentes.
9. La Reunión de Expertos contó con una detallada presentación de la delegación de España, que se refirió, entre otras cosas, a los cursos de formación organizados por su Centro Internacional de Desminado, creado en 2002, que han seguido representantes de unos 18 países, a los trabajos de limpieza llevados a cabo por las fuerzas españolas en el contexto de operaciones multinacionales de apoyo a la paz, y a su suministro de materiales para ser utilizados en la labor de remoción de REG, como, por ejemplo, las cargas de demolición suministradas a las fuerzas armadas del Líbano.
10. Entre las delegaciones que durante la Reunión de Expertos proporcionaron información sobre la asistencia prestada a los Estados afectados por REG y sobre posibilidades de asistencia complementaria figuraron Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, la India y Suiza.
11. Además de la información general sobre sus actividades en el ámbito de la cooperación y asistencia, la delegación del Canadá presentó información sobre un ejemplo concreto en el que, mediante la cooperación entre una organización no gubernamental y los

Gobiernos del Canadá y los Estados Unidos de América, se tenía previsto crear en Georgia un centro de coordinación sobre restos explosivos de guerra. El objetivo era establecer un órgano de coordinación estable que velara por la atenuación de las repercusiones de los REG en la población y la infraestructura georgianas. El centro también se había concebido para asegurar que el Gobierno de Georgia mantuviera la capacidad de continuar el trabajo.

12. Las delegaciones de Croacia y Bosnia y Herzegovina, ambas con experiencia en la recepción de asistencia en su calidad de países afectados por los REG, proporcionaron información, basándose en casos propios, sobre la asistencia que les habían prestado otros países.

13. De las presentaciones y observaciones formuladas por los Estados durante la sesión de cooperación y asistencia cabe destacar los elementos siguientes:

a) La asistencia puede revestir muchas formas, por ejemplo, financiera, material, de capacitación y de asesoramiento.

b) La creación de capacidad nacional puede constituir una parte importante de las actividades de cooperación y asistencia y garantizar que dichas actividades proporcionen beneficios a largo plazo.

c) No existe necesariamente una clara división entre Estados donantes de asistencia, por una parte, y Estados beneficiarios, por otra. El mismo país puede ser donante y beneficiario de la asistencia, y los Estados afectados pueden poseer una valiosa experiencia que compartir con otros Estados afectados y también con Estados que, pese a no estar afectados por los restos explosivos de guerra, pueden utilizar esa experiencia en provecho de los Estados afectados por dichos restos.

14. Por lo que se refiere a los tres Estados que han presentado solicitudes de asistencia de conformidad con el artículo 7 del Protocolo, cada uno de ellos proporcionó a la Reunión de Expertos información sobre el estado actual de sus solicitudes, desglosada de la siguiente manera:

a) Belarús informó de que no había recibido ningún ofrecimiento de asistencia en respuesta a la solicitud que había presentado en mayo de 2009 pero abrigaba aún la esperanza de recibir algún ofrecimiento. Señaló que había mantenido algunos contactos con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas con el fin de atraer la asistencia internacional y posiblemente realizar, con ese objetivo, una evaluación de la magnitud del problema. Indicó que proporcionaría información sobre el progreso de sus propias actividades de remoción en la sesión consagrada a ese tema.

b) Serbia proporcionó información sobre la labor que se está realizando, financiada por los Estados Unidos de América por conducto del Fondo Fiduciario Internacional, para evaluar la magnitud de la contaminación causada por las municiones en racimo. Informó de que en 2009 se llevó a cabo el proyecto Bapsko Polje 2, proyecto de remoción de municiones en racimo financiado por Irlanda por conducto del Fondo Fiduciario Internacional.

c) Ucrania situó el reto de la remoción y destrucción de los restos explosivos de guerra en el contexto de sus actividades generales, que también incluían la destrucción de las existencias de artefactos explosivos y minas antipersonal. Se refirió a los contactos en curso con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en relación con la posibilidad de recibir asistencia en el marco del Protocolo V y para la destrucción de minas antipersonal, lo que incluía la realización prevista de una misión de estudio.

15. Se señaló que la presentación de solicitudes de asistencia con arreglo al artículo 7 era sólo una de las formas en que los Estados afectados por los REG podían señalar sus necesidades a la atención de los Estados o de las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes que estuvieran en condiciones de prestar asistencia. Cabía mencionar otras posibilidades, como la realización de presentaciones en las reuniones de expertos o el establecimiento de contactos directos con los posibles donantes.

16. Se alentó a las Altas Partes Contratantes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que consideraran la posibilidad de prestar asistencia en respuesta a cualquier solicitud que recibieran, ya que la prestación de asistencia en respuesta a las solicitudes era un medio importante de poner en práctica las disposiciones pertinentes del Protocolo.

17. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomendó que la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes decidiera lo siguiente:

a) Seguir considerando la cooperación y asistencia y las solicitudes de asistencia como una cuestión prioritaria en el marco de las reuniones de expertos y de las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V;

b) Alentar a las Altas Partes Contratantes a que incluyan información detallada en los formularios de presentación de informes E y F, según corresponda, sobre la cooperación y asistencia, tanto prestada como recibida;

c) Alentar a las Altas Partes Contratantes, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones que puedan estar en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar asistencia en respuesta a las solicitudes presentadas de conformidad con el artículo 7 del Protocolo, o en respuesta a las necesidades advertidas por otros medios como, por ejemplo, durante las reuniones de expertos;

d) Alentar a los Estados que hayan presentado solicitudes de asistencia a que proporcionen actualizaciones periódicas sobre el estado de las solicitudes, utilizando el formulario B enmendado (Evaluación de las necesidades) de los formularios de solicitud de asistencia aprobados por la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes.

---